



madreselva
ONGD

**POLÍTICA DE SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN
MADRESELVA**

INTRODUCCIÓN

El Patronato de la Fundación Madreselva en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas, aprueba esta Política de contratación del personal con el fin de asegurar un proceso competitivo y racional en el acceso a los puestos de la Fundación en su sede y delegaciones en España.

BASES

Esta política tiene como referencia el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024, así como la legislación laboral española

OBJETIVO Y ALCANCE

Esta política se refiere a las contrataciones del personal en España, independientemente de la nacionalidad del mismo. No considera posibles contrataciones locales de personal en proyectos cooperación desarrollados en los países en desarrollo donde opera la Fundación.

La Política de contrataciones busca atraer a Madreselva a los profesionales más cualificados a fin de que la Fundación pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro de un entorno de creciente competitividad, así como asegurar que las decisiones en esta materia se adoptan en un marco de transparencia y buen gobierno.

La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente.

CRITERIOS

La dirección y técnicos de la Madreselva que participe en la selección y contratación de personal deberán actuar en todo momento con arreglo a los siguientes criterios:

1. Pertinencia del gasto de personal

La dirección decidirá la creación de nuevos puestos o sustitución de vacantes en la organización, atendiendo a las necesidades operativas de la misma: No se crearán ni se mantendrán puestos por intereses distintos a los de la propia Fundación.

Por otra parte, se justificará la contratación laboral frente a otras formas de canalización de recursos humanos como el voluntariado, las alianzas con otras organizaciones o la contratación de profesionales independientes, teniendo especial preocupación de que la creación de puestos de trabajo no cierre espacios de participación de voluntarios o de las contrapartes locales.

2. Publicidad de las vacantes

Las vacantes deberán publicitarse por los medios más eficaces, económicos y de mayor especialización en cooperación y educación al desarrollo

3. Definición del puesto de trabajo

Los puestos anunciados para un contrato se definirán mediante un cargo, una breve descripción de su mandato, su dependencia jerárquica y sus principales relaciones con otros empleados.

4. No discriminación

En materia de contratación de personal el Patronato vigilará que no exista desigualdad de trato por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites legales, raza, condición social, ideario o afiliación religiosa, política o sindical, orientación sexual, disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales.

5. Paridad

En la medida de lo posible se buscará un equilibrio del número de hombres y mujeres en los equipos de trabajo de la Fundación.

6. Profesionalidad y objetividad

Los participantes en la decisión de contratación deberán actuar con profesionalidad y objetividad, para lo cual, se asegurará la participación de varias personas en la selección de personal. Los candidatos en última fase de un proceso deberán ser valorados al menos por un profesional externo de recursos humanos, por un técnico de la organización y por un representante del órgano de gobierno o dirección.

REFERENCIAS

- Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024
- Estatuto de los Trabajadores

APROBACIÓN

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación Madreselva en su reunión celebrada en Madrid el 14 de octubre de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, positioned centrally below the text.

Fdo. M^a Rosario Ten Soriano

LA PRESIDENTA